ENMIENDA NUM. 1
SOLICITUD DE PROPUESTAS (RFP) - SELLADA 27J-04435
PARA ESTABLECER CONTRATOS DE SELECCIÓN MULTIPLE PARA LOS SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORERO PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS

ASUNTO: VARIOS

Se notifica a los licitadores interesados en participar en la Subasta de referencia, las siguientes enmiendas:

I. La nueva fecha límite para contestar las preguntas de los licitadores será **lunes, 30 de noviembre de 2026.**

II. Los licitadores tendrán que presentar sus ofertas en o antes del **martes, 8 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 AM (AST)**, cumpliendo con las disposiciones del Pliego.

III. El Acto de Apertura se llevará a cabo el **martes, 8 de diciembre de 2026 a las 2:30 PM (AST)**. Toda persona interesada en comparecer al Acto de Apertura, el cual se realizará de manera virtual, podrá acceder al mismo a través de la página cibernética de la ASG en el área de "Subastas/Licitaciones", en la cual encontrará el enlace correspondiente a la subasta de referencia el cual proveerá, a su vez, la opción de conectividad al "acto de apertura virtual"

IV. Se enmienda el inciso 7. de la **Sección ANEJO VI- CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES** del Pliego de la Subasta de referencia, para que lea como sigue:

"***Para fines de este Pliego, el término 'Markup' se refiere al porcentaje adicional que el Proponente aplica al salario bruto por hora del empleado temporero para determinar el precio final ofertado. Este porcentaje deberá incluir y contemplar todas las aportaciones patronales, beneficios marginales, entre otros, sin limitarse a: seguro social, medicare, fondo del seguro de estado, costos indirectos, gastos administrativos, manejo, margen de ganancia u otros costos operacionales asociados. No se considerarán cargos adicionales***

por estos conceptos fuera del porcentaje de markup ofertado."

V. Se enmienda el inciso 11. de la **Sección 1.1 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS** del Pliego de la Subasta de referencia, para que lea como sigue:

"***'Markup' se refiere al porcentaje adicional que el Proponente aplica al salario bruto por hora del empleado temporero para determinar el precio final ofertado.***"

Esta Enmienda forma parte del Pliego de Subasta y quienes interesen licitar, tendrán que considerarla al presentar su Oferta. Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecen sin alterar.





Elisa Maldonado
Secretaria Junta de Subastas

Lcda. Hilda M. Rivera Colón
Oficial de Licitaciones

Emitida hoy, 24 de noviembre de 2026
En San Juan P.R.